

MEDIDA CAUTELAR RECURSO 1448/23

En cumplimiento de la previsión contenida en el apartado tercero del artículo 63 “Perfil de contratante” de la LCSP que dispone *“Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante (...) la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos”* por la presente se publica que, como medida cautelar del recurso nº 1448/23, el TACRC ha acordado **mantener la suspensión** automática del procedimiento de contratación, que con número de expediente PIC2023_29099, tiene por objeto la contratación del servicio de asistencia sanitaria de las especialidades disponibles en régimen ambulatorio para FRATERNIDAD-MUPRESPA en varias provincias.